

CRÓNICA LEGISLATIVA DE ARAGÓN

Año 2019

Fernando Javier García Fernández*

Resumen

El texto recoge las novedades normativas que afectan a los usos, a los derechos lingüísticos y al régimen jurídico de las lenguas en Aragón aprobadas durante el año 2019.

Palabras clave: educación para la vida adulta; programas y premios; profesorado; lenguas minoritarias; Consejo de Europa; proyectos europeos.

LEGISLATIVE REPORTS ON ARAGON

Abstract

The text includes new regulations that affect the uses, the linguistic rights and the legal system of the language in Aragon passed over 2019.

Keywords: adult education; programmes and awards; teaching staff; minority languages; Council of Europe; European projects.

* Fernando Javier García Fernández, profesor de Derecho Administrativo de la Universidad de Zaragoza. fergafer@unizar.es

García Fernández, Fernando Javier. (2020). Crónica legislativa de Aragón. Año 2019. *Revista de Llengua i Dret, Journal of Language and Law*, 73, 185-190. <https://doi.org/10.2436/rld.i73.2020.3426>

En el año 2019 se han realizado varios procesos electorales, de los cuales hay que prestar especial atención a las elecciones autonómicas en Aragón y a las elecciones locales, celebradas ambas en el mes de mayo. Esto significa que los procesos legislativos se paralizan y las actuaciones administrativas se frenan ante las convocatorias electorales y ante la posterior conformación del Gobierno de Aragón y de los correspondientes ayuntamientos.

1 Currículo educación de adultos

Tras la puesta en marcha de los sistemas curriculares en las distintas etapas del sistema educativo de Aragón (primaria, secundaria y bachillerato), se aprueba la [Ley 2/2019](#), de 21 de febrero, de aprendizaje a lo largo de la vida adulta en Aragón.

En el preámbulo de esa ley se indica que en mayo de 2015 la UNESCO, junto con UNICEF, el Banco Mundial, el UNFPA, el PNUD, ONU Mujeres y ACNUR, organizó el Foro Mundial sobre la Educación 2015 en Incheon (República de Corea), donde se aprobó la Declaración de Incheon para la Educación 2030 y se presentó una nueva visión de la educación para los próximos quince años: “Educación 2030. Declaración de Incheon. Hacia una educación inclusiva, equitativa y de calidad y un aprendizaje a lo largo de la vida para todos”.

La visión de la Declaración de Incheon se inspira en una concepción humanista de la educación y del desarrollo basada en los derechos humanos y la dignidad, la justicia social, la inclusión, la protección, la diversidad cultural, lingüística y étnica, y la responsabilidad y la rendición de cuentas compartidas, y reafirma que la educación es un bien público, un derecho humano fundamental y la base para garantizar la realización de otros derechos. Todo ello dentro del contexto singular del territorio aragonés, con una población muy dispersa y con tendencia al envejecimiento, en muchos casos analfabeta en su lengua propia, y con unos núcleos de población rural con índices demográficos muy bajos, a los cuales es necesario dar una respuesta formativa de calidad que potencie el desarrollo personal y comunitario.

Para conseguir ese desarrollo personal y comunitario, el artículo 4 de la citada ley recoge como gran objetivo: “j) Promover el conocimiento de la realidad aragonesa, en los ámbitos lingüístico, cultural, histórico, social y ambiental, que favorezca la conformación de la propia identidad y el desarrollo de valores y actitudes de convivencia, tolerancia y cooperación”.

Ese gran objetivo debe ir acompañado de actuaciones formativas, que se recogen en el artículo 6, como la formación para el desarrollo personal y la participación en la vida social y cultural, con especial incidencia en la cultura aragonesa y en las lenguas propias, y de programas e itinerarios, que se recogen en el artículo 8 y que tienen mayor desarrollo. Por un lado, se proponen programas de formación inicial de personas adultas, desde la alfabetización en lengua materna, especialmente en las lenguas propias, la adquisición y actualización de las competencias clave, la adquisición de idiomas y conocimientos básicos y funcionales sobre tecnologías de la información y la comunicación hasta la obtención de la titulación básica del sistema educativo. Por otro lado, se diseñan itinerarios que promuevan el desarrollo personal, la participación social y ciudadana, los valores democráticos y solidarios, la formación cultural, musical, artística y de diferentes idiomas, lenguas propias y lenguajes, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como la salud y el consumo, el envejecimiento activo y el cuidado y respeto del medio ambiente.

De esta forma se establece, según el artículo 21, que “el sistema integrado de aprendizaje para el desarrollo personal y social es el conjunto de programas, acciones formativas y de aprendizaje que facilitan a las personas adultas seguir procesos de adquisición de contenidos y competencias personales y sociales para la consecución de la titulación en educación secundaria obligatoria o de bachillerato, el acceso a las enseñanzas del sistema educativo español, la adquisición de las competencias clave, idiomas, incluido el español como lengua nueva y las lenguas propias, competencias digitales y aprendizajes que favorezcan la participación ciudadana, la inclusión social y la mejora educativa a través de una oferta flexible y adecuada a los intereses y necesidades de la población adulta”.

Esa referencia a las lenguas propias debe ir acompañada, de acuerdo con el artículo 23, con una oferta del sistema integrado de aprendizaje para el desarrollo personal y social, que se concreta en programas para la adquisición de competencias lingüísticas en idiomas, lenguas propias de Aragón y en español para personas extranjeras.

Además, en el artículo 26, se recoge que la formación e integración lingüística en idiomas se podrá realizar en las escuelas oficiales de idiomas, donde se fomentará la enseñanza de lenguas propias de Aragón y de otras lenguas para la adquisición y actualización de competencias comunicativas lingüísticas e interculturales. La oferta de esas enseñanzas también se podrá realizar a través de los centros de educación de personas adultas, los agentes sociales y otras entidades colaboradoras de la comunidad autónoma de Aragón, con la correspondiente coordinación a cargo del departamento competente en materia de educación no universitaria.

Por último, para el desarrollo de esta ley, se aprueba la [Orden ECD/1693/2019](#), de 11 de diciembre, por la que se establece la organización y el currículo de la educación secundaria para personas adultas en Aragón, en cuyo artículo 6 se recoge expresamente, dentro de los objetivos generales de la Educación Secundaria para Personas Adultas, el comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, en su caso, en aragonés o en catalán de Aragón, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura. En los correspondientes anexos de la citada orden se establecen las actuaciones concretas que se van a desarrollar para estas lenguas en los distintos bloques educativos, teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables.

2 Programas “Luzía Dueso” y “Jesús Moncada”

Por un lado, se ha publicado la [Orden ECD/1042/2019](#), de 7 de agosto, por la que se convoca el Programa Luzía Dueso para la difusión del aragonés y sus modalidades lingüísticas en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de Aragón durante el curso 2019-2020. Con este programa se pretende acercar a los centros educativos una oferta de actividades científicas y humanísticas de animación y difusión del aragonés y sus modalidades lingüísticas, adaptadas a todas las áreas curriculares, y fomentar la dignificación del patrimonio lingüístico aragonés, concienciando a la comunidad escolar sobre dicha riqueza y apoyando principalmente al profesorado que imparte aragonés en los centros educativos de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional, así como a centros públicos de educación de personas adultas, escuelas oficiales de idiomas y centros rurales de innovación educativa. Estos “centros educativos podrán participar en el programa en las siguientes modalidades, sin ser excluyentes: a) Modalidad A. Elección de una o varias de las actividades ofertadas por el programa. b) Modalidad B. Realización de un proyecto de trabajo diseñado y desarrollado por el propio centro escolar”.

Por otro lado, se ha publicado la [Orden ECD/1041/2019](#), de 7 de agosto, por la que se convoca el Programa Jesús Moncada para la difusión del catalán y sus modalidades lingüísticas en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de Aragón durante el curso 2019-2020. Con este programa se pretende acercar a los centros educativos una oferta de actividades científicas y humanísticas de animación y difusión del catalán y sus modalidades lingüísticas, adaptadas a todas las áreas curriculares, y fomentar la dignificación del patrimonio lingüístico aragonés, concienciando a la comunidad escolar sobre dicha riqueza y apoyando principalmente al profesorado que imparte catalán en los centros educativos de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional, así como a centros públicos de educación de personas adultas, escuelas oficiales de idiomas y centros rurales de innovación educativa. Estos “centros educativos podrán participar en el programa en las siguientes modalidades, sin ser excluyentes: a) Modalidad A. Elección de una o varias de las actividades ofertadas por el programa. b) Modalidad B. Realización de un proyecto de trabajo diseñado y desarrollado por el propio centro escolar”.

A finales del año 2019 se publicó la Orden ECD/1737/2019, de 10 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria del Programa Luzía Dueso para la difusión del aragonés y sus modalidades lingüísticas en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de Aragón, con actividades en la ciudad de Zaragoza y en otras 30 localidades de las tres provincias aragonesas.

También se publicó la Orden ECD/1736/2019, de 10 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria del Programa Jesús Moncada para la difusión del catalán y sus modalidades lingüísticas en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de Aragón con actividades en la ciudad de Zaragoza y en otras 44 localidades de las tres provincias aragonesas.

3 Premio Desideri Lombarte

En el año 2019, se ha realizado la convocatoria del Premio Desideri Lombarte, que tiene carácter bienal, por medio de la [Orden ECD/58/2019](#), de 17 de enero, de conformidad con el Decreto 45/2016, de 19 de abril, del Gobierno de Aragón para reconocer una labor continuada o de especial notoriedad o importancia en cualquier ámbito personal o social, que suponga un beneficio para el catalán de Aragón.

Posteriormente, por medio del Decreto 68/2019, de 24 de abril, del Gobierno de Aragón, se otorga el Premio Desideri Lombarte al Grup de Teatre Garbinada, “por la continuada labor, de especial notoriedad e importancia, que ha desarrollado en beneficio del catalán de Aragón, especialmente en lo referido a la dignificación, difusión y exaltación del escritor mequinenzano Jesús Moncada, constituyendo un modelo y testimonio ejemplar para la sociedad aragonesa”.

4 Cambios en las bases reguladoras de los premios creación literaria y artística

[Anuncio](#) de la Dirección General de Política Lingüística, por el que se somete a información pública el proyecto de Orden del consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifica la Orden ECD/48/2017, de 10 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios de creación literaria y artística en aragonés y catalán de Aragón, tras diversas consideraciones administrativas.

La cuestión más importante tiene que ver con la eliminación de la obligación para los premiados de ceder los derechos de la primera edición, indicándose que la participación en los premios y concursos a que se refieren estas bases reguladoras incluye la autorización expresa del autor o autores para la publicación y difusión en cualquier soporte de las obras premiadas, las cuales deberán cumplir la normativa lingüística vigente.

Las otras modificaciones están relacionadas con la eliminación del requisito de presentación en papel por triplicado y con la puntuación de algunos de los criterios de valoración.

5 Cambios en las bases reguladoras de las subvenciones en política lingüística

[Anuncio](#) de la Dirección General de Política Lingüística, por el que se somete a información pública el proyecto de Orden del consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifica la Orden ECD/622/2016, de 3 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de política lingüística.

Las modificaciones tienen que ver con la forma de especificar la cuantía máxima de la subvención, con la adaptación de la normativa a la Ley 39/2015 y con la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para que se cuenten los plazos a partir de esta última referencia. También se establecen puntuaciones máximas con respecto a los criterios de valoración de las solicitudes, ya que antes no se incluía el número de puntos de cada uno de los apartados.

6 Declaración del Parque Cultural Vall de Benás y Protocolo de actuación con el Ayuntamiento de Graus

Con respecto a las diversas actuaciones en el territorio aragonés, se ha aprobado el [Decreto 77/2019](#), de 21 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se declara el Parque Cultural Vall de Benás (Huesca).

El Parque Cultural Vall de Benás comprende los términos municipales de Benasque/Benás, Bisaurri, Castejón de Sos/Castilló de Sos, Chía, Laspaúles, Sahún, Seira, Sesué y Villanova/Vilanova, todos ellos pertenecientes a la comarca de La Ribagorza de la provincia de Huesca.

Una de las manifestaciones culturales más importantes de este territorio es el patués o benasqués, variedad nororiental del aragonés, que tiene un uso habitual y extendido en la comunicación oral entre la población local, una creciente presencia en la sociedad en general y en el sistema educativo.

Por otro lado, se ha aprobado la [Orden ECD/328/2019](#), de 19 de marzo, por la que se dispone la publicación del Protocolo general de actuación entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Graus, para la implementación de medidas a favor de la lengua aragonesa y sus variedades dialectales.

“Es voluntad de ambas administraciones promover y difundir la lengua aragonesa a través de actuaciones como: a) Participación en los programas de socialización y especialmente en el programa ‘Agora x l’aragonés’, incorporando el logo de dicho programa. b) Incorporación de la lengua aragonesa, en la medida de lo posible, en las campañas institucionales y en las actividades culturales y deportivas. c) Utilización de los aspectos básicos de la representación gráfica de la lengua aragonesa contenidos en la Resolución de 16 de mayo de 2017 (*Boletín Oficial de Aragón* de 28 de junio de 2017 y 20 de septiembre de 2017). d) Promoción, diseño y organización de actividades tales como conferencias, seminarios, cursos, etc. e) Realización todo tipo de publicaciones en cualquier soporte, relacionados con la materia objeto de este Protocolo. f) Organización de actividades culturales y de difusión cultural, científica, social o humanística. g) Convocatoria o participación en la convocatoria de premios, becas y ayudas de investigación relacionadas con el objeto de este Protocolo”.

7 Plazas de docentes en lengua catalana y aragonesa

Para cubrir las necesidades educativas del catalán de Aragón, en la [Orden ECD/213/2019](#), de 7 de marzo, se determinan las plantillas de maestros en colegios de educación infantil y primaria, centros públicos integrados, institutos de educación secundaria, secciones delegadas de educación secundaria, en centros públicos de educación de personas adultas y en equipos de orientación educativa y psicopedagógica, para el curso 2019-2020. De esta forma, se ha creado una plaza de maestro especialista en lengua catalana en el CEIP San José de Calasanz de Fraga.

En cuanto a los profesores de aragonés, se ha buscado realizar una nueva baremación, ya que se han realizado nuevas pruebas de A2, B1 y B2, y se pueden aportar nuevos méritos, tal como se recoge en la [Resolución de 10 de enero de 2019](#). Además, la Resolución de 1 de abril de 2019, del director general de Personal y Formación del Profesorado, anuncia convocatoria para la selección de profesorado para la ampliación de la lista de espera de maestros interinos con perfil de Lengua Aragonesa, en el ámbito de gestión del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

8 Mención en el grado de magisterio (educación infantil y primaria) de la Universidad de Zaragoza

El Consejo de Gobierno de Aragón ha autorizado en su reunión del día 17 de diciembre de 2019 la modificación del título de graduado o graduada en Educación Infantil y Primaria por la Universidad de Zaragoza para incorporar la mención lengua aragonesa a partir del curso académico 2020-2021, que se impartirá en la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación de Huesca.

9 Subvenciones de proyectos transfronterizos

El 10 de julio se publicó en el *Boletín Oficial de Aragón* la [Orden PRE/802/2019](#), de 27 de junio, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar proyectos de cooperación transfronteriza entre la comunidad autónoma de Aragón y la región francesa de Occitania durante el año 2019. Entre otros se concedió subvención al proyecto denominado “Nuevas prácticas de preservación de la diversidad lingüística”, presentado por la Universidad de Zaragoza, a través de su Oficina de Proyectos Europeos.

Además, se ha colaborado con el desarrollo de recursos lingüísticos para avanzar en la digitalización de las lenguas del Pirineo. Dentro del programa INTERREG – POCTEFA, el proyecto EFA 227/16/LINGUTEC ha tenido en cuenta que el territorio POCTEFA es una realidad multilingüe, en la que conviven seis lenguas a los dos lados de los Pirineos: el aragonés, el español, el catalán, el francés, el occitano y el euskera.

10 Consejo de Europa

El 5.º Informe del Comité de Expertos en relación con las lenguas minoritarias en España, ha establecido diversas referencias con respecto al catalán de Aragón y al aragonés:

A) Catalán en Aragón:

La situación del catalán en Aragón ha cambiado significativamente desde la última ronda de seguimiento. En 2015, Aragón estableció una Dirección General de Política Lingüística que también promueve el catalán en la comunidad autónoma. En 2016, se estableció legalmente que el aragonés y el catalán eran reconocidos con estos nombres como lenguas minoritarias de Aragón. Desde entonces, algunos progresos se han hecho en la protección y promoción del catalán. Desde 2016, el idioma está presente en preescolar, primaria y educación secundaria. Además, el idioma goza de apoyo en la cultura, especialmente en relación con la literatura, y se plantea una buena cooperación con las autoridades de los otros territorios de habla catalana.

Recomendaciones del Comité de Expertos sobre cómo mejorar la protección y promoción del catalán en Aragón: el Comité de Expertos alienta a las autoridades españolas a cumplir con todos los compromisos establecidos en la Carta Europea para los idiomas regionales o minoritarios que no se consideran “cumplidos”, así como para continuar con los que se cumplen. Especialmente, la recomendación más inmediata sería incluir el nombre del catalán en el Estatuto de Autonomía de Aragón. Otras recomendaciones serían: sensibilizar a la población general de Aragón sobre la presencia del catalán y tomar medidas para el uso del catalán en las administraciones locales y regionales.

B) Aragonés:

Además de las indicaciones organizativas que se señalan en el otro apartado, se ha lanzado un programa para incluir el aragonés en la educación, en las áreas respectivas donde esa lengua tiene una presencia tradicional, con especial referencia a la enseñanza del aragonés en educación primaria y secundaria.

Recomendaciones del Comité de Expertos sobre cómo mejorar la protección y promoción del aragonés en Aragón: el Comité de Expertos alienta a las autoridades españolas a cumplir con todos los compromisos establecidos en la Carta Europea para las Lenguas Regionales o Minoritarias que no se consideran “cumplidos”, así como para continuar con los que se cumplen. Especialmente, la recomendación más inmediata sería incluir el nombre de aragonés en el Estatuto de Autonomía de Aragón. Otras recomendaciones serían: continuar incorporando el aragonés en todos los niveles de educación en Aragón y tomar medidas para el uso del aragonés en las administraciones locales y regionales.

Después de estas referencias del Comité de Expertos, el Consejo de Ministros del Consejo de Europa ha destacado especialmente la gran importancia que tiene el incluir los nombres de estas lenguas en el Estatuto de Autonomía en caso de que todavía no hayan sido recogidos, como es el caso de Aragón.